

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12064.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-8881-M-1985 y Agregado SEO-7352-G-1999; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2785 se autoriza a adjudicar en venta de forma directa los Solares que integran las manzanas ubicadas en Barrio El Progreso.-

Que en su Artículo 2º) se adjudica en venta entre otros el inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 39, con una superficie total de 204,11 m2, a los Señores Juan Carlos Kennedy y Aída Garro.-

Que luego de formalizado en Boleto de Compraventa, se abonó el total del precio estipulado.-

Que el señor Juan Carlos Kennedy, L.E. N° 4.859.307, cede y transfiere los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble en cuestión, a favor de la señora Aída Garro DNI N° 0.876.211, con firmas debidamente certificadas y el sellado correspondiente.-

Que la señora Garro solicita autorización para escriturar el inmueble a su favor.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 125/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio, del inmueble identificado como: Lote 24 de la Manzana 39 de la Chacra 127, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0785-0000, con una superficie total de 204,14 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 7 (Sector), registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, inscripto ante el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matrícula 32.990-CONFLUENCIA, a favor de la señora Aída Garro, con DNI N° 0.876.211.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

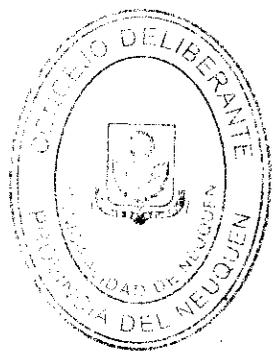
ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande el acto de Escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la compradora.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° SPC-8881-M-1985, SEO-7352-G-1999).-

ES COPIA:
omm

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1806
Fecha: 04.02.2011

Ordenanza Municipal N° 12064 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-8881-M-85 y Agneszda